



Alto Hospicio, 03 de Marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 784/21.-

VISTOS Y CONCIDERANDO: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorando N° 876/21 de fecha 01 de marzo de 2021, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, contra todos quienes resulten responsables por el no pago oportuno de la factura N°32543 de fecha 24 marzo del 2020 emitida por el proveedor Clínica Iquique S.A. RUT N°96.598.850-5, por la suma total de \$3.518.951 pesos correspondiente al convenio resolutividad; La necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instruyase **Investigación Sumaria** contra todos quienes resulten responsables por el no pago oportuno de la factura N°32543 de fecha 24 marzo del 2020 emitida por el proveedor Clínica Iquique S.A. RUT N°96.598.850-5, por la suma total de \$3.518.951 pesos correspondiente al convenio resolutividad, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Yerko Balbontín Rosas**, Categoría B, Nivel 13 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
3. El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.
- 4.- Autorícese el pago de las Factura N° 32543, emitida por el proveedor Clínica Iquique S.A. RUT N°96.598.850-5, correspondiente al convenio resolutividad.-
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá Imputar los gastos a cargo a la cuenta N° **215.34.07, de la deuda flotante sector Municipal.**-
- 6.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal